



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 280 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 08 DE JUNIO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-2  
ubicado en LOTE CARLOS SCHULZ PARCELA N°30

VIVIENDA  
presupuesto \$18.150.472.-

población LAS QUEMAS

Sector RURAL (ZONA)

PROPIETARIO CARLOS NAZAR AYALA

R.U.T N° 10.733.365-7

domiciliado en OSORNO calle FREIRE

N° 957 CASA E

ARQUITECTO ROBERTO GRUNWALD

domicilio FUNDO AGUAS CLARAS S/N° PUYEHUE

N° patente profesional 3-19

RUT N° 10.236.961-0

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 4502-132

Superficie terreno 5.010 M2.

Derechos municipales \$272.257.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137,17 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>137,17 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la obra nueva de una vivienda ubicada el Loteo de Carlos Schuiz, Parcela N°30 de propiedad de Don Carlos Nazar Ayala.

Superficie Obra Nueva : 137,17 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev